

COMISIÓN

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 27 de julio de 2006

relativa a la financiación de estudios, evaluaciones de impacto y valoraciones en los ámbitos de la seguridad alimentaria, la sanidad y el bienestar animal y la zootecnia

(2006/527/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Vista la Decisión 90/424/CEE del Consejo, de 26 de junio de 1990, relativa a determinados gastos en el sector veterinario ⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 20,

Considerando lo siguiente:

(1) Con arreglo a la Decisión 90/424/CEE, la Comunidad debe emprender las acciones técnicas y científicas necesarias para el desarrollo de la legislación comunitaria en el ámbito veterinario, así como para la enseñanza o la formación veterinaria, o ayudar a los Estados miembros para que ellos las emprendan.

(2) Para la Comisión, los estudios, las evaluaciones de impacto y las valoraciones sistemáticas y oportunas de sus programas de gastos constituyen una clara prioridad a efectos de justificar la administración de los fondos asignados y de promover en toda la organización una cultura del aprendizaje a través de la experiencia, con un enfoque de la gestión cada vez más basado en los resultados.

(3) Con objeto de ejecutar estas tareas, en el último trimestre de 2004 se convocó un concurso, mediante procedimiento abierto, para un contrato marco de evaluación en los ámbitos de la seguridad alimentaria, la sanidad y el bienestar animal y la zootecnia.

(4) El contrato marco se celebró el 18 de junio de 2005 por un período de 24 meses. Este contrato marco ya está proporcionando información pertinente que sirve de base para que la Comunidad tome sus decisiones.

(5) Todas las tareas concretas están sujetas a acuerdos específicos, que deben ser firmados por la Comisión y el contratista seleccionado con arreglo a lo dispuesto en el contrato marco.

(6) Las medidas establecidas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité permanente de la cadena alimentaria y de sanidad animal.

DECIDE:

Artículo único

Se aprueban las acciones descritas en el anexo de la presente Decisión a efectos de su financiación.

Hecho en Bruselas, el 27 de julio de 2006.

Por la Comisión
Markos KYPRIANOU
Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO L 224 de 18.8.1990, p. 19. Decisión modificada en último lugar por la Decisión 2006/53/CE (DO L 29 de 2.2.2006, p. 37).

ANEXO

Ámbito:

Seguridad alimentaria, sanidad y bienestar animal y zootecnia.

Base jurídica:

Decisión 90/424/CEE relativa a determinados gastos en el sector veterinario.

Asignaciones:

- Varios tipos de estudios y otros servicios de apoyo a la concepción y preparación de propuestas de la Comisión.
- Evaluaciones de impacto y valoraciones previas.
- Evaluaciones intermedia y posterior.

Los estudios y otros servicios de apoyo a la concepción y preparación de la futura política de sanidad animal de la UE (2007-2013) se consideran prioritarios en la estrategia de planificación anual de la Comisión para 2007. La programación de dichos estudios se decidirá con arreglo a las conclusiones y recomendaciones de la evaluación de la actual política comunitaria de sanidad animal.

Créditos 2006:

17 04 02 — Otras medidas en el ámbito veterinario, del bienestar de los animales y de la salud pública: 900 000 EUR.

Presupuesto:

900 000 EUR para el segundo año del contrato marco.

Número de acciones específicas previstas:

Seis, aproximadamente.

Todas las acciones se regirán por las normas comunes de contratación pública: en este caso, aplicación del contrato marco vigente.
